

**CLAUSULA ADICIONAL DE INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA
NATURALEZA, EXCEPTO SISMO.**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160035

1. COBERTURA

Sujeto a las condiciones generales aplicables y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos derivados de incendios que directa e indirectamente tuvieron por origen o fueran una consecuencia de erupción volcánica, maremoto, inundación, huracán, ciclón, tornado o cualquiera otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica, a excepción de sismo.